



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas (Ant.), once de diciembre de dos mil veinte.

AUTO	518
RADICADO	05129-31-03-001-2020-00215-00
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	BRIAN SUTCLIFFE y BARRY LEE BAKER JR
DEMANDADO	VICTORIA EUGENIA CORREA AGUDELO
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA.

Mediante auto del 27 de noviembre de 2020 el Juzgado inadmitió la demanda y concedió a la parte actora el término de 5 días para subsanar las falencias indicadas.

El término concedido se encuentra vencido sin que se hubiera aportado escrito contentivo del lleno de requisitos, razón por la cual debe rechazarse la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Caldas,

RESUELVE:

RECHAZAR la demanda de BRIAN SUTCLIFFE y BARRY LEE BAKER JR contra VICTORIA EUGENIA CORREA AGUDELO, según lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZA